



RESOLUCIÓN DECANAL N° 416/2010

VISTO

El Convenio Específico entre esta Universidad Nacional de Córdoba, la empresa Intel Software SA y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, autorizado por la Resolución Rectoral N° 481/08;

CONSIDERANDO

Que para la puesta en marcha y cumplimiento del mismo, se necesita del apoyo de diversas áreas administrativas de esta Facultad;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Convenio Específico de que se trata, previamente presupuestados, e ingresados en Recursos Propios- Fuente 12;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art.74° el pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar el pago de horas extras mensuales, al personal no docente que se indica a continuación, según se detalla en cada caso. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el CCT para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art.74°;

Desde el 01 de febrero al 31 de octubre de 2010;

Sr. Diego Aguirre Leg.38665: \$ 481,93 por 08 horas extras mensuales.

Cdra. Laura Ribone Leg.38758: \$ 240,96 por 04 horas extras mensuales.

Cdra. María A. Maldonado Leg.37035: \$ 240,96 por 04 hs.extras mensuales.

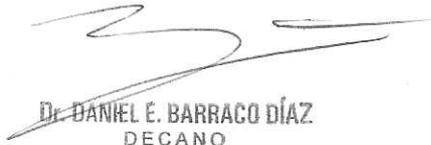
ARTICULO 2°.- Imputar el egreso en las partidas que correspondan y con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 10 de noviembre de 2010.

dha.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa.M.A.F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.